



Bogotá, D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2020 00006 00

Dando alcance a la petición que precede, y en aras de dar continuidad al pleito, el juzgado, dispone:

Primero: Ordena el emplazamiento de las siguientes personas:

No.	Demandado
1	CARLOS ANDRES MALAVER MEJIA

En consecuencia, procédase a incluir el nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo prevé el artículo 108 del Cgp., y el Decreto 806 de 2020.

Segundo: Previo a disponer el emplazamiento de la codemandada ANGELA MARÍA MALAVER MEJIA, se dispone oficiar a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, para que informe a esta sede judicial, la dirección de domicilio registrada por Malaver Mejía, con el fin de surtir el enteramiento de la presente acción.

Elabórese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C
La anterior providencia se notifica por estado **No.0011**
Hoy 06 DE ABRIL 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO



**Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b358b54b6d47145a518bb397a49a471ff059e794dc439a28f39327872e15dabb**

Documento generado en 25/03/2021 10:29:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**